**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER**

El Consejo Académico del Máster Universitario en …...................................................................... reunido el día …. / .... / …., de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario (BOUCO de 10 de enero de 2020) propone, para su aprobación a la Comisión de Másteres y Doctorado la nueva composición / modificación de su Unidad de Garantía de la Calidad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ALTA**  **BAJA** | **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CATEGORÍA Prof./Empresa/alumno/PAS** | **DEPARTAMENTO PDI/PAS** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

El/La Director/a Académico del Máster

Presidente del CAM

Fdo.:



**ANEXO I**

**Artículo 9. Unidad de Garantía de Calidad del Máster (UGCM)**

1. La Comisión de Másteres y Doctorado, a propuesta del CAM, nombrará una Unidad de Garantía de Calidad del Máster, así como, a la persona que ostente la presidencia. Ésta será elegida entre el PDI de los departamentos que tengan al menos una actividad docente del 10% de los créditos ofertados por el Máster, sin considerar el Trabajo Fin de Máster, pudiendo pertenecer al CAM del Máster.

2. La Unidad de Garantía de Calidad del Máster será la encargada de coordinar las actividades de garantía de la calidad de cada Máster. La UGCM no tendrá carácter ejecutivo. Deberá procesar la información para detectar los puntos fuertes y débiles y proponer mejoras al CAM, a las unidades proponentes y a la Comisión de Másteres y Doctorado de la UCO.

3. La UGCM estará formada por un número de entre 4 y 8 personas. Excepcionalmente podrán formarlo hasta 12 personas en el caso de que participen en el máster más de 8 departamentos y/o áreas de conocimiento. Entre los/las componentes de la UGCM estarán:

a. El Presidente o la presidenta de la UGCM.

b. Una representación del personal docente e investigador de cada uno de los departamentos que tengan al menos, una actividad docente del 10% de los créditos ofertados por el Máster sin considerar el Trabajo Fin de Máster, no pudiendo pertenecer al CAM del Máster. En aquellos másteres que así lo requieran, podrá haber una representación de las empresas y/o instituciones implicadas.

c. Uno/a o dos estudiantes matriculados/as en el Máster, que serán designados/as anualmente por su colectivo y que nunca supere el 25% del alumnado participante.

d. Un/a miembro del personal de administración y servicios vinculado al Máster.

4. La renovación de la UGCM se hará cada tres años.

*Vista la solicitud que se indica, la Comisión de Másteres y Doctorado*

*Autoriza* ☐ *No autoriza* ☐

*Córdoba, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_*